

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 105 -2010-INDECI

Lima, **14 DIC. 2010**

VISTOS: El Memorándum N° 5059-2010-INDECI/12.1 del 01.DIC.2010 del Director Nacional de Logística, la Ficha de Autorización N° 056-2010 y el Memorándum N° 760-2010/INDECI (4.0) del 19.NOV.2010 del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2010-INDECI del 19.ENE.2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2010; incluyéndose, entre otros, el proceso de selección, denominado Concurso Público, para la Contratación de Servicio: Servicio de Mensajería, el que ha sido aprobado mediante la Ficha de Autorización N° 056-2010 y que cuenta con la Constancia de Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2011 otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Memorándum N° 760-2010/INDECI(4.0) de Vistos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 296-2010-INDECI, de fecha 30.NOV.2010, se aprobó la modificación al mencionado Plan Anual incluyéndose, entre otros, el proceso de selección, denominado Procedimiento Clásico, bajo el Sistema de precios unitarios, según relación de ítems para la Contratación de Servicio: Servicio de Mensajería, el que ha sido aprobado mediante la Ficha de Autorización N° 056-2010;

Que, con el Memorándum N° 760-2010-INDECI/(4.0) de Vistos, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la correspondiente Constancia de la Certificación de Crédito Presupuestario para el Año Fiscal 2011 por la suma de S/. 322,250.00 (Trescientos Veintidós Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), y para el Año Fiscal 2012 la suma de S/. 64, 450.30, sujeto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2011 y 2012, para la Contratación del Servicio de Mensajería a nivel Nacional, cuya programación se efectuará en dichos ejercicios presupuestales en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 INDECI;

Que, asimismo, mediante el Memorándum N° 5059-2010-INDECI/12.1, el Director Nacional de Logística, ha solicitado la conformación del Comité Especial que elabore las bases y conduzca el proceso de selección denominado Concurso Público por Procedimiento Clásico, bajo el Sistema de precios unitarios, según relación de ítems para la Contratación del Servicio: Servicio de Mensajería;

Que, por Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI, de fecha 11.ENE.2010, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2010;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre la Designación del Comité Especial, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, designar al referido Comité;

Que, es procedente se designe al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección en referencia;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado mediante el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado mediante los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM, y con la visación de la Dirección Nacional de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité Especial encargado de elaborar las bases y conducir el proceso de selección denominado Concurso Público por Procedimiento Clásico, bajo el Sistema de Precios Unitarios, según relación ítems para la Contratación del Servicio: Servicio de Mensajería, que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente : **ROBERTO ROLANDO BURNEO BERMEJO**

1er Miembro : **RUBEN PALOMINO ARÉVALO**

2do Miembro : **LOURDES DEL ROSARIO PAREJA PINTO**

SUPLENTES:

Presidente : **MARIO ERNESTO CARDENAS PASCO**

1er Miembro : **TERESA ROXANA MURGEITIO RODRIGUEZ**

2do Miembro : **VICTORIA VILLARUBIA LA PLATA**

Artículo 2°.- El Comité Especial actuará en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las que no requieren de ratificación alguna por parte de la Entidad. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; y hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. Durante el desempeño de su encargo están facultados para solicitar el apoyo que requieran de las dependencias o áreas pertinentes del INDECI, las que estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad. Asimismo, el Comité Especial es responsable de entregar en un plazo no mayor al mismo día de suscripción el Libro de Actas con los acuerdos debidamente firmados.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional, a los miembros del Comité Especial designado y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ciro Mosquera Lovón
Coronel Ing. EP "R"

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

SEDE CENTRAL

Hoja de Trámite Nro 12928-2010

Nro. Operación: **3846900** Año Operac.: **2010** Fec. Operac.: **02/12/2010**
 Nro Documento: **05338** Tipo Doc.: **Memorandum** Fec. Doc.: **02/12/2010**
 Anexos: **09 FOLIOS+01 PROYECTO DE RSJ**
 Remitente: **OFICINA DE ADMINISTRACION**

Asunto: **SOLICITA RESOLUCIÓN PARA REGULARIZACION CONTABLE DE OBRAS POR S/ 724.190.62
 CORRESPONDIENTE A 04 OBRAS**

DESTINATARIO:	SIGLAS:	COD:	PARA:
<input type="checkbox"/> 00.-JEFATURA	JEF	- 1.0	<input checked="" type="checkbox"/> Acción
<input type="checkbox"/> 01.-SUB JEFATURA	SJ	- 2.0	<input type="checkbox"/> Explotación
<input type="checkbox"/> 02.-SECRETARIA JEFATURA	SecJ		<input type="checkbox"/> Coordinación
<input type="checkbox"/> 03.-ORGANO DE CONT. INSTITUCIONAL	OCI	- 3.0	<input type="checkbox"/> Opinión
<input type="checkbox"/> 04.-PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	OPP	- 4.0	<input type="checkbox"/> Evaluación/Estudio
<input type="checkbox"/> 05.-ASESORIA JURIDICA	OAJ	- 5.0	<input type="checkbox"/> Recomendación
<input type="checkbox"/> 06.-ADMINISTRACION	OA	- 6.0	<input type="checkbox"/> Seguimiento
<input type="checkbox"/> 07.-SECRETARIA GENERAL E IMAGEN	SG-II	- 7.0	<input type="checkbox"/> Informe Verbal
<input type="checkbox"/> 08.-ESTADISTICA Y TELEMATICA	OET	- 8.0	<input type="checkbox"/> Informe Escrito
<input type="checkbox"/> 09.-SEC.PERM.CONS. CONSULT.COORD.	SPCCC	- 9.0	<input checked="" type="checkbox"/> Proyectar Respuesta
<input type="checkbox"/> 10.-DIR. NAC. PREVENCIÓN	DNP	- 10.0	<input type="checkbox"/> Dar Respuesta
<input type="checkbox"/> 11.-DIR. NAC. OPERACIONES	DNO	- 11.0	<input type="checkbox"/> Proformar
<input type="checkbox"/> 12.-DIR. NAC. LOGISTICA	DNL	- 12.0	<input type="checkbox"/> Difundir
<input type="checkbox"/> 13.-DIR. NAC. EDUC. Y CAPAC.	DINAEC	- 13.0	<input type="checkbox"/> Aprobado
<input type="checkbox"/> 14.-DIR. NAC. PROYECTOS ESPECIALES	DNPE	- 14.0	<input type="checkbox"/> Autorizado
<input type="checkbox"/> 15.-PLAT. ADM. PROGRAMA PNUD	PNUD	- 22.0	<input type="checkbox"/> Denegado
<input type="checkbox"/> 16.-SEC. TEC. CMPAD	STCMPAD	- 23.0	<input type="checkbox"/> Tramite
<input type="checkbox"/> 17.-ASESORES	ASS		<input type="checkbox"/> Mantener Pendiente
<input type="checkbox"/> 18.-COMITE ESPECIAL PROCS SELECCION	CEPS		<input type="checkbox"/> Devolución
<input type="checkbox"/> 19.-CMTE PROCS ADM Y DISCIP: () PERM () ESP	CPAD		<input type="checkbox"/> Agendar
<input type="checkbox"/> 20.-COMISION DE CAUTELA	CC		<input type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> 21.-PROYECTOS CIUDADES SOSTENIBLES	PCS		<input type="checkbox"/> Archivo
<input type="checkbox"/> 22.-SEC COMITE CONTROL INT	SCCI		<input type="checkbox"/> Trámite
<input type="checkbox"/> 23.-OFICINA DE INSPECC. TEC. EN SEGURIDAD DC	OIT		<input type="checkbox"/> Otro: _____
<input type="checkbox"/> 24.-D. R. INDECI COSTA CENTRO	DRI-CC		
<input type="checkbox"/> 25.-D. R. INDECI ...	DRI-		
<input type="checkbox"/> 26.-D. R. INDECI ...	DRI-		
<input type="checkbox"/> 27.-...			



PRIORIDAD DE RESPUESTA

RUTINA URGENTE MUY URGENTE PLAZO

OBSERVACIONES :

FIRMA :

[Handwritten Signature]
02 DIC. 2010

DIRECCION U OFICINA:

ACCION TOMADA (CLARA Y CONCRETA):



Instituto Nacional de Defensa Civil
Oficina de Administración

MEMORANDO N° 5338 -2010-INDECI/6.0

A : CrI. Ing. EP "R"
CIRO MOSQUEIRA LOVON
Sub. Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

Asunto : Solicito Resolución para regularización contable de Obras por S/.724,190.62 correspondiente a 04 Obras.

Referencia : a) Informe N° 298-2010-INDECI/6.2.1
b) Memorandum N° 1010-2010-INDECI (10.1)
c) Memorandum N° 1294-2010-INDECI (10.1)
d) Oficio N° 479-2007-EF/93.10

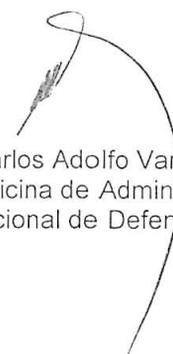
Fecha : San Isidro, **02 DIC. 2010**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar el documento de la referencia a) y manifestarle que dentro del proceso de regularización de las obras de prevención, ejecutadas por el INDECI durante los periodos 1992-2001, la Dirección Nacional de Prevención, mediante los documentos de la referencia b) y c), ha remitido a esta Oficina, 04 Resoluciones Directorales de aprobación de obras que no cumplen su función para la cual se ejecutaron originalmente y que se detallan en el anexo N° 01 adjunto al presente, cuyo valor registrado en libros asciende a SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y 62/100 NUEVOS SOLES (S/.724,190.62).

Dentro de las funciones de esta oficina está la regularización contable en el marco de la implementación de las recomendaciones formuladas por el Órgano Nacional de Control y a efectos de continuar con el proceso de entrega y/o baja de obras, según lo dispuesto en la Directiva N° 013-2008-INDECI/DINAPRE (10.0) "Directiva para Regular el Proceso de Entrega y/o Baja de las Obras Ejecutadas por el INDECI en el periodo 1992-2001", numeral 5.4 inciso a) "Las obras que aun existen y que no cumplen su función para la cual se ejecutaron originalmente"; en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las recomendaciones que al respecto formuló la Contaduría Pública de la Nación mediante documento de la referencia d).

Sobre el particular, solicito a su despacho disponer la emisión del resolutivo que autorice la regularización contable de 04 obras, las cuales se registraron a su valor de liquidación por un monto equivalente a SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y 62/100 NUEVOS SOLES (S/.724,190.62).

Atentamente,


CrI. EP. "R" Carlos Adolfo Vargas Belón
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

3846900

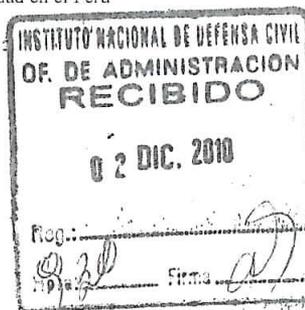
Ins. N°:	
La re:	
N° Reg.:	12928 0910 RES
Firma:	
Hora:	11:00

ANEXO N° 01 AL MEMORANDUM N° 5338-2010-INDECI/6.0

N°	Exp y/o Contrato de Obra	Contratista	Denominación de la Obra	Resol. Direct. N°	Monto de Liquidación Total S/.
1	003/SRDC-DR (OT)- 94	SERMU S.A.	CORTE PROFUNDIZACION DEL CAUCE Y REFORZAMIENTO DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO LURIN, SECTOR SISICAYA, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA.	038-2006	42,570.00
2	181-96	Constructora NAZCA S.A.	LIMPIEZA DE CAUCE Y CONFORMACION DE DIQUE SECO CON ENROCADO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO INGENIO, SECTOR SORCUÑA, DISTRITO NAZCA, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO ICA.	154-2005	354,000.00
3	172-97 SET	3 OM S.A.	LIMPIEZA DE CAUCE Y DESCOLMATACION DE MATERIAL EN EL RIO RIMAC, SECTOR CANTAGALLO, DISTRITO DE RIMAC, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	162-2004	95,000.00
4	120-95	ERVA CONTRATISTAS S.A.	LIMPIEZA DE CAUCE CON ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONAL EN LA QUEBRADA COLOMA, EN EL SECTOR PUENTE LA CRUZ, DISTRITO LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	264-2005	232,620.62
TOTAL S/.					724,190.62



Instituto Nacional de Defensa Civil
Oficina de Administración
Área de Contabilidad



OFICINA DE ADMINISTRACION	
DESTINATARIO	
SECRETARIA	<input type="checkbox"/>
UNIDAD DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>
UNIDAD DE ECONOMIA	<input type="checkbox"/>
AREA DE CONTABILIDAD	<input type="checkbox"/>
AREA DE TESORERIA	<input type="checkbox"/>
CONTROL PREVIO	<input type="checkbox"/>
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	<input type="checkbox"/>
ACCION CORRESPONDIENTE	
AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
COORDINACION	<input type="checkbox"/>
DIFUSION	<input type="checkbox"/>
EVALUACION / ESTUDIO	<input type="checkbox"/>
OPINION	<input type="checkbox"/>
PROFORMAR	<input type="checkbox"/>
PROYECTAR SOLICITUD	<input type="checkbox"/>
ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
DEBENFICIA	<input type="checkbox"/>
FIRMA JEFE ADMINISTRACION	

INFORME N° 298 -2010-INDECI/6.2.1

A : Crl. E.P. (R)
Carlos Vargas Belón
Jefe de la Oficina de Administración del INDECI

Asunto : Baja de Obras para su Regularización Contable.

Referencia: a) Memorando N° 1010 - 2010-INDECI (10.1)
b) Memorando N° 1294 - 2010-INDECI (10.1)
c) Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01
d) Oficio N° 479-2007-EF/93.10.

Fecha : San Isidro, 02 de Diciembre del 2010

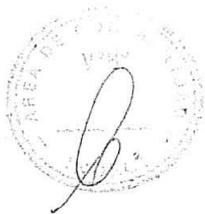
Me dirijo a usted en relación a los documentos de la referencia, con el fin de informarle lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Durante el período comprendido entre los ejercicios presupuestales 1992 - 2001 se ejecutaron obras de prevención y de emergencia, bajo la modalidad de Contrato o Convenio, las mismas que luego del proceso de Liquidación de Obras se requirió la autorización para la regularización contable, en atención a las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional y las auditorías externas realizadas por las Sociedades de Auditorías, quienes dictaminaron que la Sub. Cuenta 334 "Construcciones para Otras Entidades" no se incluyó el valor de 925 obras de prevención ejecutadas por el INDECI durante el periodo 1992-2001, procediéndose a emitir las Resoluciones Sub. Jefaturales N° 051, 052-2006-INDECI, N° 081, 099 y 100-2007-INDECI, autorizando la regularización contable de las obras por un total de S/.200 451 263.51 (DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTITRES Y 51/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a 925 obras.

Efectuada la incorporación de las obras al balance, y dado que dichas obras no forman parte del patrimonio del INDECI, correspondió efectuar el proceso de regularización de baja contable de las obras para lo cual se han emitido las Resoluciones Sub. Jefaturales siguientes:

- Resolución Sub. Jefatural N° 105-2008-INDECI, Resolución Sub. Jefatural N° 026-2009-INDECI, Resolución Sub. Jefatural N° 047-2009-INDECI, Resolución Sub. Jefatural N° 089-2009-INDECI, y Resolución Sub. Jefatural N° 058-2010-





Instituto Nacional de Defensa Civil
Oficina de Administración
Área de Contabilidad

- INDECI que autorizan la regularización de baja contable de las obras, según lo normado en las Directiva N° 008-2007-INDECI-DNP (10.0) y Directiva N° 013-2008-INDECI/ DINAPRE (10.0), por el importe de **S/.101 003 655.10** (CIENTO UN MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 10/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a 554 obras con Valuación de Obra igual a cero.
- Resolución Sub Jefatural N° 090-2009-INDECI, Resolución Sub. Jefatural N° 024-2010 y la Resolución Sub Jefatural N° 055-2010 por un importe de **S/.22 167 516.96** (VEINTE Y DOS MILLONES CIENTO SESENTISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS Y 96/100 NUEVOS SOLES) que autorizan la regularización contable correspondiente a 78 obras entregadas a los Gobiernos Regionales mediante Actas de Entrega.
 - Resolución Sub Jefatural N° 054-2010-INDECI y Resolución Sub Jefatural N° 083-2010 por un importe de **S/.59 608 441.81** (CINCUESTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 81/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a 228 obras cuya entrega ha sido objetada por los Gobiernos Regionales respectivamente.
 - Resolución Sub Jefatural N° 059-2010-INDECI por un importe de **S/. 15 557 225.77** (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO Y 77/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a 54 obras que fueron diseñadas para una protección específica pero que debido a condiciones climatológicas, topográficas, la erosión de la naturaleza y la intervención de maquinaria por parte del hombre, pese a que existe como estructura, no cumple su función para la cual fueron ejecutadas.

En resumen, el total de regularizaciones efectuadas correspondiente a la baja contable de obras es de **S/.198 336 839.64** (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 64/100 NUEVOS SOLES), equivalente a 914 obras, lo que se refleja en el saldo de la Sub Cuenta 1501.089907 "Otras Estructuras Concluidas por Transferir" al 30 de noviembre del 2010 por el importe de **S/. 2 294 992.40** (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 40/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a 11 obras.

2.- NORMATIVIDAD LEGAL

Resolución Jefatural N° 189-2004-INDECI de fecha 22.Jun.2004, se aprobó la Directiva N° 014-2004-INDECI/DINAPRE/(10.0) - "Directiva para regular el proceso de Liquidación de obras de Ejercicios Presupuestales 1992 a 1998".



Instituto Nacional de Defensa Civil
Oficina de Administración
Área de Contabilidad

Resolución Jefatural N° 427-2004-INDECI de fecha 23.Nov.2004, y por Resolución Jefatural N° 215-2006-INDECI se aprobó la Directiva N° 009-2006-INDECI/DINAPRE/(10.0), que constituye una nueva "Directiva para regular el proceso de Liquidación de obras de Ejercicios Presupuestales 1992 a 1998"; asimismo con Resolución Jefatural N° 211-2005-INDECI de fecha 27.Jul.2005, se autorizó al Director Nacional de Prevención la aprobación de deductivos.

Resolución Jefatural N° 256-2008-INDECI de fecha 13.Jul.2007, se aprobó la Directiva N° 008-2007-INDECI/ DINAPRE/(10.0) – "Directiva para Regular la Valuación de Obras"

Resolución Jefatural N° 526-2008-INDECI del 31.Dic.2008, se aprobó la Directiva N° 013-2008-INDECI/ DINAPRE/(10.0) "Directiva para Regular el Proceso de Entrega y/o Baja de las Obras Ejecutadas por el INDECI en el periodo 1992-2001"

Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01 del 30 de enero de 2009, aprueba el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009 a partir del ejercicio fiscal 2009.

Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76, la autorización de los Asientos de Ajuste de carácter significativo, deberá ser previamente aprobado por la máxima autoridad de la Entidad o por el funcionario a quien este designe.

Decreto Ley N° 19338 Decreto Ley N° 19338 Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil y sus normas modificatorias y ampliatorias aprobadas por Decretos Legislativos N° 442, 735 y 905.

3.- ANALISIS Y COMENTARIOS

Conforme se aprecia en los antecedentes, quedó pendiente de regularización de baja contable el importe de S/.2 294 992.40 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 40/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a 11 obras, importes que se mencionan en los antecedentes.

La Dirección Nacional de Prevención, mediante documento de la referencia a), ha remitido a esta oficina, 04 Resoluciones Directorales de aprobación de informes de valuación de obras equivalentes a S/.0.00 (CERO Y 00/100 NUEVOS SOLES) que se detallan en el anexo N° 1, cuyo valor registrado en libros asciende a S/.724,190.62 (SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y





Instituto Nacional de Defensa Civil
Oficina de Administración
Área de Contabilidad

62/100 NUEVOS SOLES) y que forman parte de las 11 obras pendientes de regularización.

Asimismo, mediante documento de la referencia b), la citada Dirección, ha remitido a esta Oficina, la justificación de baja, argumentando que no cumplen su función debido a que no ha sido posible verificarlo insitu por corresponder a obras de limpieza de cauce.

En cumplimiento de la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, se ha procedido a la modificación de la Sub Cuenta 334 "Construcciones Para Otras Entidades" por la Sub Cuenta 1501.089907 "Otras Estructuras Concluidas por Transferir" y de acuerdo a la opinión emitida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas según documento de la referencia d), en su calidad de órgano rector, corresponde efectuar el ajuste contable que permitirá rebajar el saldo pendiente de regularización por el importe de S/724,190.62 (SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y 62/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a 4 obras.

4.- CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de continuar con la regularización contable en el marco de la implementación de las recomendaciones formuladas por el Sistema Nacional de Control en lo referente a la regularización contable de las obras de prevención ejecutadas por el INDECI y según la Directiva N° 013-2008-INDECI/ DINAPRE/(10.0); es necesario contar con una resolución autoritativa del Sub Jefe del INDECI, autorizando la regularización contable correspondiente al amparo de los precitados documentos y de la normatividad expuesta en los párrafos precedentes.

Atentamente,

Carolina Cerón Mendoza
Contadora General

Instituto Nacional de Defensa Civil

NO 3846700



Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección Nacional de Prevención

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DESTINATARIO

- SECRETARIA
- UNIDAD DE PERSONAL
- UNIDAD DE ECONOMIA
- UNIDAD DE CONTABILIDAD
- UNIDAD DE OPERACIONES
- CONTROL INTERNO
- UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
- ACCION CORRESPONDIENTE
- AUT. DIRECTIVO
- COORDINACION
- DIFUSION
- EXPLORACION ESTUDIO
- OPINION
- PROYECTAR
- PROYECTAR REVISAR
- ARCHIVO
- DESPLAZAR

FIRMA JEFE ADMINISTRACION

MEMORANDUM N° 1010 -2010-INDECI (10.1)

A : Señor Crl. EP. "R"
CARLOS ADOLFO VARGAS BELON
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Remite Resoluciones Directorales

Ref. : a) Directiva N° 013-2008-INDECI-DINAPRE (10.0) y
RJ N° 526-2008-INDECI 31/12/08
b) Memo N° 3030-2010-INDECI/6.0 N° Oper. 2270700

Fecha : San Isidro, **15 SET. 2010**

Es grato dirigirme a usted, en relación a los documentos de las referencias a) y b) a fin de remitir adjunto al presente, 04 Resoluciones Directorales de Valuaciones efectuadas durante el año 2010.

En tal sentido y de acuerdo a la Directiva de Entrega de Obras, se procederá a su baja aquellas obras que fueron "diseñadas para una protección específica pero que debido a condiciones climatológicas topográficas la, erosión de la naturaleza y la intervención de maquinaria por parte del hombre, pese a que existe como estructura, no cumple su función."; ítem 8.1

Nº	Res. Sub jef.	Resol. Direct. Nº	Contratista	Denominación de la Obra	Monto de Liquidación Total S/.	Exp y/o Contrato de Obra	R.D. de valuación
1	52	264-2005	ERVA CONTRATISTAS S.A.	Limpieza de cauce con eliminación de material aluvional en la Quebrada Coloma, en el sector Puente La Cruz, Distrito La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes	232,620.62	120-95	058-2010
2	51	162-2004	3 OM S.A.	Limpieza de cauce y descolmatacion de material en el Rio Rimac, Sector Cantagallo, Distrito de Rimac, Provincia de Lima, Departamento de Lima	95,000.00	172-97 SET	059-2010
3	52	154-2005	Constructora NAZCA S.A.	Limpieza de cauce y Conformacion de Dique seco con enrocado en la margen derecha del Rio Ingenio, Sector Sorcuña, Distrito Nazca, Provincia de Nazca, Departamento Ica.	354,000.00	181-96	060-2010
4	81	038-2006	SERMU S.A.	Corte profundización del cauce y reforzamiento de la margen derecha del rio Lurin, sector Sisicaya, distrito de Antioquia, provincia de Huarochiri, departamento de lima.	42,570.00	003/SRDC-DR (OT)- 94	061-2010

Atentamente

Alberto Bisbal Sanz
Director Nacional de Prevención
Instituto Nacional de Defensa Civil

Nº de Trámite.....2942000

INDECI Nº
OFICINA DE ADMINISTRACION
AREA DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
15 SEP 2010
Reg.....
Hora:.....Firma:.....

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
OF. DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
15 SET. 2010
Reg:.....
Hora: 11:24 Firma:.....



Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección Nacional de Prevención

OFICINA DE ADM.	
DESTINATARIO	
SECRETARIA	<input type="checkbox"/>
UNIDAD DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>
UNIDAD DE ECONOMIA	<input type="checkbox"/>
AREA DE CONTABILIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>
AREA DE TESORERIA	<input type="checkbox"/>
CONTROL PREVIO	<input type="checkbox"/>
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	<input type="checkbox"/>
ACCION CORRESPONDIENTE	
AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
COORDINACION	<input type="checkbox"/>
DIFUSION	<input type="checkbox"/>
EVALUACION/ESTUDIO	<input type="checkbox"/>
OPINION	<input type="checkbox"/>
PROPONER	<input type="checkbox"/>
PROYECTAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
DERIVAR	<input type="checkbox"/>
FIRMA JEFE ADMINISTRACION	

MEMORANDUM N° 1298 -2010-INDECI (10.1)

A : Señor CrI. EP. "R"
CARLOS ADOLFO VARGAS BELON
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Justificación de baja de 04 Obras ejecutadas por el INDECI

Ref. : a) Directiva N° 013-2008-INDECI-DINAPRE (10.0) y RJ N° 526-2008-INDECI 31/12/08
b) Memo N° 3030-2010-INDECI/6.0 N° Oper. 2270700

Fecha : San Isidro, **30 NOV. 2010**

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
OF. DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
01 DIC. 2010
Reg.:
Hora: 10:16 Firma:

Es grato dirigirme a usted, en relación a los documentos de las referencias a) y b) a fin informar a Usted sobre la necesidad de dar de baja a las siguientes obras, por lo siguientes motivos:

- Obra N° 120-95 "Limpieza de cauce con eliminación de material aluvional en la quebrada Coloma, en el sector puente La Cruz, distrito La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes, el mismo que durante su verificación física y posterior valuación, no cumple su función debido a que no ha sido posible verificarlo insitu por ser obra de limpieza de cauce y arrojó un monto de CERO con 00/100 nuevos soles (S/.0.00).
- Obra N° 172-97 SET "Limpieza de cauce y des colmatación de material en el Rio Rímac, sector Cantagallo, distrito de Rímac, provincia y departamento de Lima, el mismo que durante su verificación física y posterior valuación, no cumple su función debido a que no ha sido posible verificarlo insitu por ser obra de limpieza de cauce y arrojó un monto de CERO con 00/100 nuevos soles (S/.0.00).
- Obra N° 181-96 "Limpieza de cauce y Conformación de dique seco con enrocado en la margen derecha del Rio Ingenio, sector Sorcuña, distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica, el mismo que durante su verificación física y posterior valuación, no cumple su función debido a que no ha sido posible verificarlo insitu por ser obra de limpieza de cauce y arrojó un monto de CERO con 00/100 nuevos soles (S/.0.00).
- Obra N° 003/SRDC-DR (OT)-94 "Corte, profundización de cauce y reforzamiento del margen derecho del rio Lurín, sector Sisicaya, distrito de Antioquia, Provincia de Huarochiri y Departamento de Lima, el mismo que durante su verificación física y posterior valuación, no cumple su función debido a que no ha sido posible verificarlo insitu por ser obra de limpieza de cauce y arrojó un monto de CERO con 00/100 nuevos soles (S/.0.00).

Por lo que en cumplimiento de la Directiva N° 013-2008-INDECI/DINAPRE(10.0) en su artículo:

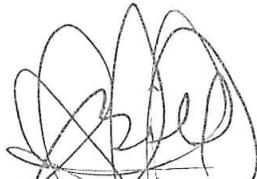
INDECI N° 917
OFICINA DE ADMINISTRACION
AREA DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
01 DIC 2010
Reg.:
Hora: 3:00 p.m. Firma:

5.4 Para el caso de esta Directiva serán materia de baja:

- a. Las obras que aun existen y no cumplen su función para lo cual se ejecutaron inicialmente.
- b. Las Obras que como resultado del proceso de valuación de obras sean iguales a CERO con 00/100 nuevos soles (S/0.00).

Se sugiere proceder a dar de baja a las obras arriba mencionadas.

Atentamente



Alberto Bisbal Sanz
Director Nacional de Prevención
Instituto Nacional de Defensa Civil

Nº de Trámite.....3820700



Resolución Directoral

Lima, 30 de enero de 2009

Nº 001 - 2009-EF/93.01

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 011-2008-EF/93.01 se aprobó el proyecto del Plan Contable Gubernamental 2009, se dispuso su difusión en la página Web de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, y se encargó a la Dirección de Normatividad de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, el acopio, procesamiento y evaluación de los comentarios de los interesados, así como la formulación de la propuesta de modificaciones al proyecto del indicado Plan Contable Gubernamental en caso necesario;

Que, concluido el proceso de evaluación se incorporan las sugerencias recibidas de los contadores profesionales y entidades representativas de la profesión; y

En uso de la atribución conferida en el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009, el mismo que forma parte de la presente Resolución, disponer su difusión en la página Web de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública: <http://cpn.mef.gob.pe>, y su vigencia a partir del ejercicio del año 2009.

Artículo 2º.- Están comprendidas en el alcance del Plan Contable Gubernamental aprobado, las entidades públicas usuarias del Plan Contable Gubernamental vigente hasta el 31 de diciembre 2008, así como los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP), en el marco de lo dispuesto por la quincuagésima cuarta disposición final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.

Artículo 3º.- Las entidades usuarias del Plan Contable Gubernamental 2009, comprendidas en el artículo anterior, elaborarán la hoja de trabajo para la adecuación de los saldos obtenidos al cierre contable del ejercicio 2008 estableciendo las equivalencias respecto al Plan Contable Gubernamental 2009, para el registro del asiento de apertura.

Artículo 4°.- Recomendar la difusión del Plan Contable Gubernamental 2009 aprobado mediante la presente Resolución, a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, a los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las Facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades del País.

Artículo 5°.- Se derogan o se dejan en suspenso según corresponda, las normas que se opongan a lo establecido por la presente Resolución o que limiten su aplicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Contador General de la Nación



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección Nacional de Contabilidad Pública

Lima, 12 de diciembre de 2007

OFICIO N° 479 - 2007-EE/9.13

INDECI
AREA DE CONTABILIDAD
13 DIC 2007

Contabilidad
E. Casan
Alu

Señor
ALFONSO BONIFAZ MOTTA
Jefe de la Oficina General de Administración
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
-INDECI-
Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez N° 694
SAN ISIDRO

Asunto : Tratamiento contable de Construcciones para otras entidades y de su correspondiente ACM

Referencia : Oficio N° 3560-2007-INDECI/6.2.2

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia mediante el cual solicita a este Órgano Rector, el tratamiento contable de los ajustes por corrección monetaria a las obras de emergencia ejecutadas por el INDECI durante los años 1992 al 2000.

Según manifiestan en el citado documento de la referencia, los antecedentes con que cuentan son los siguientes:

- Que en la auditoría a los estados financieros del INDECI, tanto la Oficina de Control Institucional (ejercicio 2002), como las Sociedades de auditoría (ejercicios 2003, 2004 y 2005), han determinado que los recursos destinados a las obras de Prevención y/o Emergencia ejecutados durante el período de 1992 al 2000, que fueron registrados como gasto, se debieron contabilizar en la cuenta 334 "Construcciones para Otras Entidades", para luego ser rebajado de esta última cuenta cuando se produzca la transferencia a los beneficiarios mediante Acta de Entrega. (Se efectuó el registro para dar cumplimiento a la observación).

- Que como resultado de la auditoría practicada a los estados financieros del ejercicio 2006, la Sociedad de Auditoría, en la observación N° 6 sobre activos fijos, refiere que en la cuenta 334 "Construcciones para otras Entidades" se ha contabilizado las obras de prevención a valores históricos y no a valores constantes, debiendo aplicar los índices de corrección hasta el año 2004.

- Que no es posible aplicar la re-expresión a dichos saldos de activo, debido a la naturaleza propia de los mismos que en su mayoría constituyen trabajos de limpieza de cauce, enrocado de márgenes de río, movimiento de material de los aluviones, profundización de cauces, y otros de similar naturaleza; y que además son obras realizadas en terrenos que no pertenecen a la entidad y no son de uso por parte del INDECI.



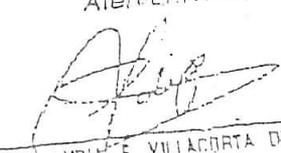
OF. DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
13 DIC 2007
N° 563
FOLIO 1115

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección Nacional de Contabilidad Pública

Al respecto, debemos señalar que las obras que efectúa el INDECI con las características que detalla en el documento de su consulta, no constituyen un activo que reditúe beneficios a la entidad ni son susceptibles de medición para transferir a terceros. Por tal razón, la cuenta de activo a la cual conduce el módulo SIAF-SP cuando los recursos financieros para dicho fin son canalizados con un clasificador de inversión, debe ser objeto de reclasificación a una cuenta de gasto, al cierre del ejercicio.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a usted mi especial consideración.

Atentamente,


CPC LYDIA E VILLACORTA DE CELIZ
Sub-Comisaria General de la Nación